

ANÁLISIS DE SECTOR PUEBLOS ORIGINARIOS LOCALIDAD DE FONTIBÓN

Fecha del estudio	Diciembre 2024.
Modalidad de contratación	El tipo de contrato que se pretende suscribir es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATACIÓN DIRECTA.
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE IDENTIDAD CULTURAL, LA VISIBILIZACIÓN DE MEMORIA PARA LA PARTICIPACIÓN Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 1761 Y 1782”
Valor estimado del contrato	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$139,706,212)
Área responsable del Estudio	Paz, Memoria y Reconciliación Planeación

OBJETIVO

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Colombia Compra Eficiente titulado “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector” (G-EES-02), en los cuales se establece que la Entidad Estatal en este caso el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.

El decreto 168 de 2021 señala que es responsabilidad de las alcaldías locales formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo en concordancia con el decreto reglamentario 768 de 2019 que indica que la implementación de los presupuestos participativos se realizará cada año, en el marco de la formulación o actualización de los proyectos de inversión local, de forma que se garantice el cumplimiento de las políticas y metas del Plan de Desarrollo Local.

Según el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, señala que “la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgos. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”; por lo tanto, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para elaboración de Estudios del Sector, procede a realizar el presente documento como parte del proceso

ANÁLISIS DE SECTOR PUEBLOS ORIGINARIOS LOCALIDAD DE FONTIBÓN

de contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la contemplada en el literal l del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Así las cosas, en lo relativo a la contratación directa con los cabildos indígenas se dispone lo siguiente:

l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como **suministrar bienes y/o servicios** para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial. (Literal l), Modificado por el Art. [353](#) de la Ley 2294 de 2023).

De acuerdo a la ley 2160 de 2021, que modificó la ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, en su artículo 1, establece la capacidad para contratar de los cabildos indígenas así:

Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas-

De igual forma, en su artículo 2 de la ley 2160 de 2021 establece la **modalidad de contratación directa** con los cabildos indígenas de la siguiente manera:

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: L). Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas. (ley 2160 de 2021, artículo 2).

ANÁLISIS DE SECTOR PUEBLOS ORIGINARIOS LOCALIDAD DE FONTIBÓN

Por su parte, el artículo 7 de la presente ley, confirma que los Cabildos indígenas pueden ser entidades a contratar por lo siguiente:

Cabildo Indígena: Es una **entidad pública especial**, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad. (Ley 2160 de 2021, artículo 2).

Por lo anterior, en la Localidad de Fontibón con la existencia de los pueblos Kichwa, Misak, Inga, Uitoto y Pastos, se busca garantizar efectivamente los derechos humanos individuales y colectivos a través de actividades y eventos que pueda respetar los usos y costumbres que permitan conservar las formas de organización propias de los pueblos indígenas para su pervivencia y permanencia, su cosmovisión e identidad cultural, así como el mejoramiento de calidad de vida.

Para ello, se contempla el respeto de su cosmovisión a través de operadores que puedan comprender los usos y costumbres, sentir, hacer y saber hacer de los pueblos indígenas, por lo que es pertinente la contratación con los Cabildos indígenas en la local de Fontibón, pues al ser parte de las comunidades indígenas su aplicación es más garantista.

Por lo anterior, la Alcaldía Local de Fontibón, mediante Acta del 02 de agosto del 2024, en reunión con Autoridades Ancestrales y gobernadores (as), de los Pueblos Misak, Pastos, Kichwa, Inga, y Uitot, decide promover esa garantía de derechos con las comunidades indígenas, y disminuir las dificultades que tienen los pueblos en contexto de ciudad, mediante la aceptación de la contratación directa con los pueblos indígenas reconocidos en Bogotá, mediante Ministerio del Interior, y Decreto 612 de 2015.

Lo anterior, no sólo cumple los fines estatales desde los lineamientos internacionales como el Convenio 619 de la OIT, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, El Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, sino también desde los lineamientos nacionales con la Constitución Política de Colombia de 1991, y el Plan de Desarrollo Nacional, además de dar cumplimiento a la Política Pública dispuesta en el Plan de Desarrollo Distrital y en el Conpes 37 para comunidades indígenas.

De igual forma, en la Localidad Indígena de Fontibón, la Mesa Indígena local integrada por autoridades ancestrales y/o delegados de los pueblos indígenas (Kichwa, Pastos, Misak, Inga y Uitot), de manera concertada y organizada en la toma decisiones han decidido que para cada proyecto se presentará un pueblo por parte de la Mesa Indígena para realizar la ejecución del proyecto. Por lo

ANÁLISIS DE SECTOR PUEBLOS ORIGINARIOS LOCALIDAD DE FONTIBÓN

que, para la ejecución del presente proyecto, si bien tienen derecho a presentarse todos los pueblos, de manera unánime prefirieron no presentarse, para dejar concertadamente la presentación del Cabildo Indígena de los Pastos en Bogotá para la contratación directa del presente proyecto 1761 y 1782 para la Escuela del Liderazgo Político y para el Fortalecimiento de emprendimientos indígenas.

La anterior concertación, es concertada desde el mes de marzo de 2024, en el cual los pueblos residentes en Fontibón deciden quién sería el próximo pueblo que tendría turno para ejecutar. Sin embargo, para la formalización de dicha decisión, los pueblos presentan Acta de fecha 03 de diciembre de 2024.

DESARROLLO

De conformidad con los parámetros de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta a continuación el análisis de las siguientes tres áreas aplicables al objeto del proceso de contratación.

1. Análisis del Mercado

Señala el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del **Decreto Reglamentario 1082 de 2015**, denominado “*Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales*”, “*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de Planeación el Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica y de Análisis en los Documentos del Proceso*”. Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: “(...) C. *El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)*”, razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la “*Guía para la elaboración de los estudios del Sector*” (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, “*(...) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (...)*”. (revisar)

Con base en lo anterior, El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía, de la siguiente forma:

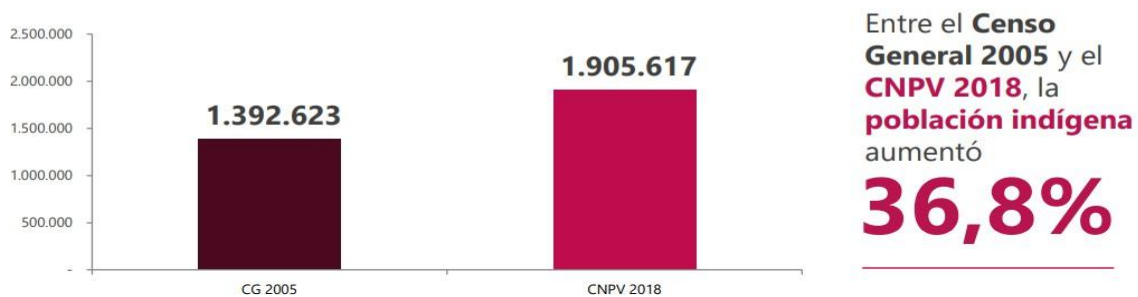
- **Aspectos Generales.**

Los pueblos indígenas son grupos étnicos originarios de un territorio específico que han mantenido sus formas de vida, culturas y sistemas sociales a lo largo de generaciones. Su identidad está estrechamente vinculada a la tierra y a menudo tienen una relación profunda con la naturaleza. Las comunidades indígenas suelen tener sus propias lenguas, tradiciones, sistemas de gobierno y cosmovisiones únicas. A lo largo de la historia, han enfrentado desafíos como la colonización, la discriminación, la pérdida de

ANÁLISIS DE SECTOR PUEBLOS ORIGINARIOS LOCALIDAD DE FONTIBÓN

tierras y la preservación de sus culturas frente a las influencias externas. Según el DANE por medio del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018, nos muestra la población que se auto reconoce como indígena, comparando el comportamiento del año 2005 y el año 2018.

Población que se autorreconoce como indígena CG 2005 - CNPV 2018



tomada <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-2019.pdf>

Analizando la gráfica, se evidencia que, a nivel Nacional, el total de población auto reconocida es de 1.905.617, donde registro un aumento entre el rango de periodos entre el 2005 al 2018 de un 36,8%.

La Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C 2024 – 2035 documento CONPES de la Secretaría Distrital de Planeación, se presenta como una respuesta integral y coordinada entre los sectores distritales para avanzar en la reivindicación de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá a través de la adecuada implementación del enfoque diferencial en los niveles local y distrital.

La Política Pública reconoce que la falta de garantías para el goce efectivo de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá persistiendo dinámicas de discriminación en los ámbitos social, económico y político es un problema público de importante magnitud y, por consiguiente, debe convocar a la Administración Distrital a la implementación de acciones contundentes que aumenten de manera significativa a calidad de vida de cada pueblo indígena, respetando su autonomía, gobierno propio, usos, costumbres y cosmovisiones.

Lo anterior, deriva de sucesos históricos de exclusión, vulneración, discriminación sistemática, basados en la desigualdad e inequidad a comunidades étnicas, que se vuelven visibles por las barreras estructurales, sociales, políticas, jurídicas y culturales para el acceso mínimo y respeto a los usos y costumbres de las comunidades étnicas. Lo anterior, por cuanto la discriminación impide el acceso a

ANÁLISIS DE SECTOR PUEBLOS ORIGINARIOS LOCALIDAD DE FONTIBÓN

las oportunidades en igualdad de condiciones, sustentados en imaginarios, estereotipos, prejuicios y comportamientos contruados social y culturalmente que impiden la garantía plena de derechos.

Tal y como lo han mencionado los 14 pueblos originarios, residentes en Bogotá, existe una “Falta de garantías para el goce efectivo de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá persistiendo dinámicas de discriminación en los ámbitos social, económico y político” (Concepto realizado por los pueblos residentes en Bogotá, en escenarios de participación para la reformulación de política pública indígena con acompañamiento de Secretaría Distrital de Gobierno).

Este problema se argumenta en las siguientes causas principales: 1) la ausencia de garantías por parte de la administración distrital para la construcción, consolidación e implementación de los Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas de Bogotá, 2) la ausencia de medidas institucionales para la pervivencia de la identidad y la cosmovisión cultural, ambiental y territorial de los pueblos indígenas en el distrito, 3) el desarraigo de los territorios de origen de los pueblos indígenas, 4) Bajo nivel de participación, liderazgo y empoderamiento debido a mínimas estrategias de formación propia y 5) la falta de reconocimiento, respeto y garantía por parte de la administración distrital, en la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena, el ejercicio del derecho propio y sus procesos de gobernanza y participación. Esto tiene como efecto el aumento de la discriminación estructural y la revictimización hacia los Pueblos indígenas, en los diferentes ámbitos de la vida social y económica, la pérdida de diversidad cultural y saberes ancestrales, la respuesta institucional no pertinente, no oportuna y no adecuada y la debilidad en la cohesión social de las comunidades indígenas. 6) el estudio de este problema propone, en consecuencia, como objetivo central “Garantizar el goce efectivo de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá para la erradicación de dinámicas de discriminación en los ámbitos social, económico y político.”

De acuerdo con la UNICEF, es cada vez más grande el número de indígenas que se trasladan a las ciudades ya sea en busca de oportunidades de comercio, estudio, o por razones de desplazamiento por violencia a causa de grupos armados. La primera manifestación de este fenómeno se da con los ingas del Alto Putumayo que iniciaron procesos de mercadeo de su medicina y yerbas naturales y establecieron un grupo importante que reproduce de manera adaptada usos y costumbres, lo cual les permite mantener y afianzar su sentido de miembros de un pueblo distinto. Ellos han fortalecido la educación bilingüe, las autoridades reconocidas con competencia jurisdiccional hacen justicia, y mantienen vínculos afectivos, sociales, culturales y políticos con sus comunidades de origen, pero también han sido anfitriones de otros individuos y grupos recientemente llegados a la capital. Los indígenas en las ciudades se relacionan entre sí, y como indígenas pertenecientes a diversos pueblos han configurado cabildos multiculturales y pluriétnicos y multilingüísticos.

Unidos por el sentido de ser pueblos distintos, amplían la solidaridad de grupo, intercambian visiones del mundo y también establecen matrimonios mixtos. Pese a que son una minoría, han logrado una presencia respetada particularmente por la creciente participación de indígenas en el Senado y la Cámara, en cargos

ANÁLISIS DE SECTOR PUEBLOS ORIGINARIOS LOCALIDAD DE FONTIBÓN

públicos y de gobierno, y a una mayor difusión de lo étnico cultural indígena en los medios de comunicación y en la cotidianidad de los no indígenas en las ciudades. Esta presencia ha permitido a los ciudadanos conocer mundos indígenas como el del yagé, la medicina tradicional, las visiones religiosas, el amor a la naturaleza, que son valorados particularmente por grupos de jóvenes e intelectuales.

Los indígenas realizan trámites, participan en organismos e instituciones, tienen sedes organizativas que son además de puntos de encuentro y lugares donde proyectan asuntos, realizan tareas para conectarse con los nacionales y con diferentes comunidades internacionales. Las ciudades en Colombia no están preparadas para recibir a los indígenas ni los indígenas para habitar la ciudad. Existen grupos identificados en Bogotá, Medellín, Santa Marta, Valledupar, Sincelejo, Montería, Villavicencio, Popayán, Cali, Pasto, donde viven en condiciones deplorables. Algunos realizan rituales adaptados para sobrevivir. Las mujeres y las niñas trabajan en el servicio doméstico sin las garantías laborales y de protección legales. En algunas ciudades intermedias, como Pasto o Popayán, estas mujeres son discriminadas y explotadas. Algunas comunidades religiosas también utilizan niños y niñas para los servicios domésticos. En Chocó, Vaupés, Caquetá, Puerto Carreño, Puerto Inírida, niñas indígenas trabajan como prostitutas, sometidas al peligro de contraer enfermedades.

Pese a la advertencia hecha hace cinco años al Distrito Capital, a la Secretaría de Educación y al Departamento Administrativo de Bienestar del Distrito sobre la necesidad de preparar a los ciudadanos en valores multiculturales y adecuarse institucionalmente para ofrecer una educación especializada a los migrantes indígenas, estudiantes, trabajadores y funcionarios, hasta hoy se empiezan a examinar estas necesidades y a configurar programas. En todas estas situaciones de migración a la ciudad, los niños y jóvenes indígenas se ven privados del acceso a la educación.

Comienzan a surgir propuestas alternativas de educación indígena urbana, como la inga en Bogotá, que es pionera en Colombia. El Cabildo Inga de Bogotá tiene un jardín infantil y una propuesta bilingüe para atender a los niños y niñas ingas. Todo esto es producto de una reafirmación cultural y étnica que comenzó de otra manera, o sea, como mecanismo de supervivencia en la ciudad. Los indígenas se ocultan al emigrar a zonas urbanas; buscan no ser reconocidos como hablantes de otras lenguas, no utilizan la vestimenta propia y no viven la cultura para poder adaptarse a la nueva realidad. Sin embargo, a medida que se van adaptando van encontrando la necesidad de adecuar su cultura al modo de vida cotidiano, en lo que es posible, de modo que fortalecen usos y costumbres que pueden sobrevivir en un espacio distinto. Se utilizan las lenguas propias, las bebidas y alimentos propios, el compartir espacios para llevar a cabo mingas de saberes propios, se activan celebraciones rituales y se fortalece la solidaridad y la ayuda mutua para proyectar un futuro como grupo distinto, en el entendimiento y el respeto de su cosmovisión. La pervivencia, la existencia, el coexistir de los pueblos indígenas en Bogotá.

- **Antecedentes sociales:**

Las comunidades étnicas, históricamente han presentado escenarios de desigualdad e inequidad sistemáticas por parte del Estado

ANÁLISIS DE SECTOR PUEBLOS ORIGINARIOS LOCALIDAD DE FONTIBÓN

y la sociedad en sí, aun cuando el Estado, como ente garante, tiene la finalidad de garantizar los derechos y libertades a todas las personas sin distinción, especialmente a la población vulnerable como las comunidades étnicas, que a pesar de encontrarse en la norma de normas, Constitución Política de 1991 y en el bloque de Constitucionalidad, como una población que requiere mayor trato equitativo, en la vida fáctica se encuentran muchas barreras para ser efectivo sus derechos individuales y colectivos.

Su cosmovisión, usos y costumbres, aparte de ser un modo de vida y pensar diferente desde la protección de su identidad cultural, también hacen parte de las luchas de resistencia a escenarios occidentales injustos, deshumanos, y desiguales.

Así mismo, es pertinente reconocer que las comunidades étnicas han sido parte de la violencia del conflicto armado de Colombia, de los cuales en mesas de trabajo entre Secretaría Distrital de Gobierno y los 14 pueblos residentes en Bogotá, recalcaron que fueron los pueblos indígenas son víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado, amenazas o intimidación, y abandono forzado de tierras, de conformidad a la ley 1448 de 2011, y el Decreto 4633 de 2011,

En el año 2023 la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), reconoció al pueblo Misak Misak como Sujeto de Reparación Colectiva, pueblo reconocido por la Mesa indígena Local de Fontibón; sin embargo, en los diferentes pueblos existen casos de reconocimiento como víctimas del conflicto armados a personas que individualmente han sido afectadas por el conflicto armado. Los demás pueblos se encuentran en trámites para el reconocimiento colectivo de la comunidad como víctimas del conflicto armado como lo es actualmente el Pueblo Misak Misak.

Así las cosas, el Estado colombiano en cumplimiento al derecho internacional público y la norma de normas, constitucionalmente reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación a partir de los artículos 7, 10, 63, 68 y 268 de la Constitución Nacional de 1991, de conformidad a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en la que se afirma que: *"Los estados adoptarán medidas eficaces para asegurar que los medios de información públicos reflejen debidamente la diversidad cultural indígena"*.

De igual forma, cabe reconocer que mediante la Ley 21 de 1991, se reconoció y aprobó el convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el cual introdujo políticas fundamentales de reconocimiento y diferenciación sociocultural para estas poblaciones. Dispone en su numeral 1 del Artículo 2° que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar medidas para que se les garantice a los Pueblos el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que este afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos Pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional, regional susceptibles de afectarles directamente.

Mediante los Decretos Nacionales 1396 y 1397 de 1996 se desarrolla el derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada y la participación de los Pueblos Indígenas en las decisiones susceptibles de afectarlos y en esa medida las entidades nacionales y territoriales, deben tener mesas de concertación para que la toma de decisiones y actividades a ejecutar estén con la mayor celeridad e idoneidad posible para "el goce de sus derechos y el fortalecimiento y reproducción cultural".

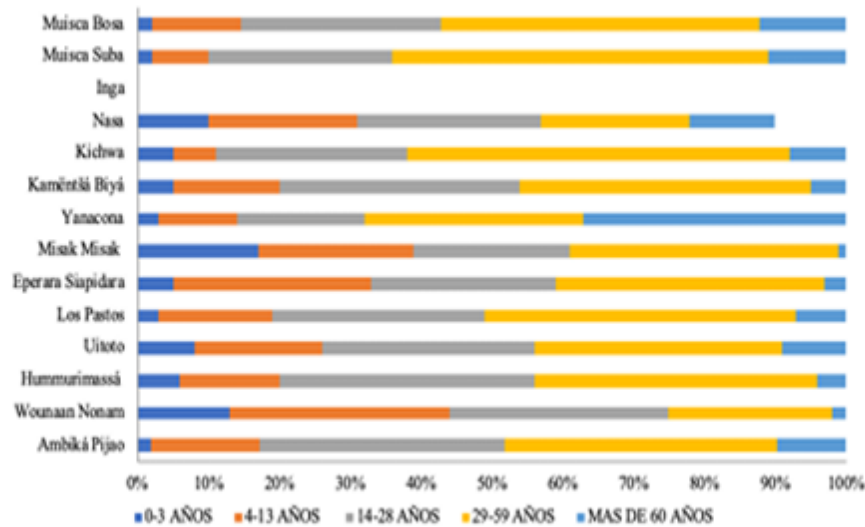
El Acuerdo Distrital 359 de 2009, el Concejo de Bogotá D.C., estableció los lineamientos de Política Pública para los indígenas en Bogotá D.C., con el objeto de definir las estrategias, acciones, planes y programas que la Administración Distrital desarrolla en todos sus órdenes, en concertación con los pueblos indígenas, para garantizar igualdad de oportunidades, acceso y permanencia en el goce efectivo de sus derechos y el mejoramiento de sus condiciones de vida.

La política pública indígena, Conpes 37 del 2004 y su enfoque étnico permite no sólo la lectura de la realidad actual de las comunidades indígenas en relación a la discriminación por un grupo hegemónico, sino también permite brindar una atención más pertinente y adecuada a las necesidades actuales de dicha población con una perspectiva transversal donde *"la gente vive identidades múltiples, formadas por varias capas, que se derivan de las relaciones sociales, la historia y la operación de las estructuras de poder"* (AWID, 2004, p. 2).

ANÁLISIS DE SECTOR PUEBLOS ORIGINARIOS LOCALIDAD DE FONTIBÓN

Para el año 2023, se identificaron grupos etarios por comunidades indígenas de Bogotá, teniendo en cuenta las fichas de caracterización de los 14 pueblos residentes en Bogotá, y el censo del Cabildo Indígena Muisca de Bosa, en el cual se identifica que hay un gran número de personas adolescentes y adulta y pocos números de niñas y niños. Lo que permiten inferir que en el contexto de ciudad las comunidades indígenas tienen menos hijos como se muestra a continuación:

Gráfica 2. Distribución de grupos etarios por comunidad indígena de Bogotá



Fuente: Elaboración propia con base en fichas de caracterización y censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2023).

Análisis del sector de los Pueblos Originarios en la Localidad de Fontibón:

El análisis del sector de los pueblos originarios en la localidad de Fontibón tiene como objetivo comprender las dinámicas sociales, culturales, económicas y demográficas de las comunidades indígenas que residen en esta área. Este estudio es fundamental para diseñar e implementar políticas públicas que promuevan la inclusión, el reconocimiento y la preservación de las culturas ancestrales, así como para garantizar sus derechos fundamentales.

Fontibón, una de las localidades de Bogotá, ha sido históricamente un territorio de tránsito y asentamiento de diversas comunidades indígenas. Antes de la llegada de los españoles, esta región estaba habitada por los muisca, una de las culturas más avanzadas del altiplano cundiboyacense. La colonización y la expansión urbana transformaron radicalmente el paisaje y la demografía de la zona, pero la herencia cultural de los muisca y otras comunidades indígenas persiste en la memoria colectiva y en las prácticas culturales actuales.

ANÁLISIS DE SECTOR PUEBLOS ORIGINARIOS LOCALIDAD DE FONTIBÓN

En los últimos años, la migración interna ha llevado a la llegada de personas de diferentes pueblos originarios de todo el país, en busca de mejores oportunidades y acceso a servicios básicos. Esto ha resultado en una comunidad indígena diversa y multicultural en Fontibón.

Según los datos del censo de 2018 del DANE, la población indígena en Bogotá asciende a aproximadamente 25,000 personas, de las cuales un porcentaje significativo reside en Fontibón. Las comunidades indígenas presentes en Fontibón incluyen 5 pueblos originarios: Pastos, Kichwa, Uitoto, Inga y, el más grande, el pueblo Misak-Misak.

- **Pueblo Misak-Misak:** Esta comunidad es la más numerosa dentro de los pueblos indígenas en Fontibón. Son reconocidos por sus conocimientos ancestrales en medicina tradicional y su firme organización comunitaria y provienen de la región del Cauca.
- **Pueblo Pastos:** Originarios del sur de Colombia, especialmente del departamento de Nariño y, los Pastos han traído consigo una rica herencia cultural y agrícola. Son una de los pueblos más numerosos en Colombia.
- **Pueblo Kichwa:** Procedentes principalmente de la región amazónica y de la sierra ecuatoriana, los Kichwa mantienen vivas sus tradiciones lingüísticas y culturales.
- **Pueblo Uitoto:** Este pueblo amazónico es conocido por su profundo conocimiento del entorno natural y sus prácticas espirituales.
- **Pueblo Inga:** Con raíces en el Putumayo, los Inga son conocidos por su lengua y tradiciones culturales distintivas.

Los anteriores pueblos indígenas, se han organizado mediante la instancia de participación Mesa Indígena Local, siendo ésta la forma de participación directa para concertar e incidir en la Localidad de Fontibón. Actualmente los pueblos indígenas mencionados, se encuentran reconocidos por el Decreto 612 de 2015 y la Resolución 0546 de 2019.



Mapa localidades, cabildos indígenas por localidad. Secretaria Distrital de Gobierno.

Las comunidades indígenas en Fontibón mantienen vivas muchas de sus tradiciones y prácticas culturales.

ANÁLISIS DE SECTOR PUEBLOS ORIGINARIOS LOCALIDAD DE FONTIBÓN

Esto incluye la celebración de rituales ancestrales, el uso de lenguas nativas y la práctica de la medicina tradicional.

Sin embargo, también enfrentan desafíos significativos, como la discriminación, la falta de acceso a servicios básicos y la necesidad de adaptación a un entorno urbano, por esta razón es necesario que desde la administración local se aborden las necesidades de las comunidades indígenas en Fontibón; siendo más garantista al vincular un enlace étnico indígena en la administración, y en la contratación directa con los cabildos indígenas para ser operadores, pues esto permite la protección de sus derechos desde el saber y saber hacer de los pueblos, con acciones sin daño, que promueven la pervivencia y existencia de los pueblos.

Así las cosas, este proyecto busca dar cumplimiento a cinco (5) propuestas ganadoras del laboratorio diferencial de presupuestos participativos, lo cual refleja un compromiso con la participación ciudadana y la inclusión de las voces indígenas en la planificación y ejecución de los recursos de la localidad.

Las necesidades que se pretende impactar incluyen la estabilización socioeconómica y la visibilización de la memoria y prácticas culturales ancestrales. Desde la formación para la “Reactivación económica para los pueblos originarios”, hasta la formación en Escuela de Liderazgo Políticos, tiene como objetivo promover y fortalecer emprendimientos culturales y creativos, así como fomentar el liderazgo, impactando directamente a 30 personas e indirectamente a 60 más. Esto no solo fomentará la sostenibilidad económica de estas comunidades, sino que también promoverá la preservación y difusión de sus culturas.

Asimismo, resultan necesarias acciones desde la Alcaldía Local de Fontibón para el fortalecimiento de los procesos étnicos en la localidad, especialmente para los Pueblos Originarios presentes en Fontibón. Estas acciones son esenciales para visibilizar y reconocer la riqueza cultural y las contribuciones de estas comunidades a la vida social y económica de la localidad. Implementar estas acciones permitirá disminuir las brechas que impiden el goce efectivo de derechos para los grupos étnicos. La presente contratación tendrá un impacto directo promoviendo una mayor participación y representación de las comunidades indígenas en los procesos de toma de decisiones. El fortalecimiento de estos procesos contribuirá a construir entornos de confianza entre la Alcaldía Local de Fontibón y los Pueblos Originarios, facilitando una colaboración más estrecha y efectiva. Este enfoque permitirá desarrollar programas más inclusivos y equitativos, beneficiando a toda la comunidad y promoviendo un desarrollo sostenible y justo.

- **Necesidades de los Pueblos:**

Existen principios referidos por los 14 pueblos indígenas residentes en Bogotá, que permiten orientar a las entidades públicas y personas naturales, en lo que respecta a comunidades indígenas:

Consideración con la diversidad de culturas: en el respeto por la amplia diversidad de culturas y sus manifestaciones, lenguajes y tradiciones al interior de las diferentes comunidades.

ANÁLISIS DE SECTOR PUEBLOS ORIGINARIOS LOCALIDAD DE FONTIBÓN

Identificación de múltiples identidades: los miembros que hacen parte de una comunidad indígena pueden pertenecer a diferentes grupos vulnerables o discriminados condiciones socio económicas, culturales, de género entre otras. La interseccionalidad tiene en cuenta estas identidades múltiples y aborda las barreras específicas a las cuales se enfrentan.

Consulta y asesoramiento: los miembros de pueblos indígenas deben ser incluidos de manera activa en los procesos de toma de decisiones, considerando y entendiendo sus tradicionales sistemas de mando y de consulta o asesoramiento, garantizando así que las políticas resultantes sean apropiadas y relevantes desde un punto de vista cultural.

Igualdad de Género: sobre este principio se identifica y respeta las desigualdades de género al interior de las comunidades, promoviendo la activa participación de las mujeres de las diferentes comunidades en los procesos de toma de decisiones.

Acceso a bienes y servicios: pone toda su atención en asegurar un acceso, en condiciones igualitarias, a bienes, servicios de salud, posibilidades de educación, vivienda y ofertas de empleo para todas las personas que integran los pueblos indígenas, sin importar sus identidades múltiples.

Reparación histórica: aceptando que la colonización y la opresión generaron consecuencias históricas, la interseccionalidad busca la reparación y el 20 empoderamiento de las comunidades indígenas que fueron afectadas, de manera que estas puedan sobreponerse a las desigualdades creadas.

Territorio y medio ambiente: este principio acepta el lazo sagrado de los pueblos indígenas con el planeta y el medio ambiente que este contiene. A partir de lo anterior, las políticas públicas deben procurar el desarrollo de prácticas sostenibles, que no pasen por encima de la naturaleza.

Antecedentes normativos:

Constitución Política de Colombia de 1991

Convenio OIT 169, derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación (Artículo 3.1)

Decreto 543 de 2011 “Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C.”.

Decreto 504 de 2017 “Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de los Pueblos Indígenas residentes en Bogotá, D.C.”.

Decreto 612 de 2015 Por el cual se crea el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos

ANÁLISIS DE SECTOR PUEBLOS ORIGINARIOS LOCALIDAD DE FONTIBÓN

Indígenas en Bogotá D.C.”.

Resolución 0546 de 2019 “Mesas locales indígenas”.

Decreto 842 de 2019 “Por medio del cual se institucionaliza en el Distrito Capital el encuentro de los pueblos indígenas”.

Acuerdo 359 de 2009 "Por el cual se establecen los lineamientos de política pública para los indígenas en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones".

Decreto Distrital No. 543 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C

Ley 2160 de 2021, que modificó la ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007 para la contratación directa con cabildos indígenas.

Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026, “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”

Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, “Bogotá, Camina Segura”

Plan de Desarrollo Local 2025-2028, "Fontibón, Camina Segura”

2. ASPECTOS ECONÓMICOS:

La actividad objeto del presente proceso, hace parte del sector terciario o de servicios de la economía colombiana, sector que incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía por ejemplo servicio a la educación, servicios profesionales, servicios empresariales entre otros.

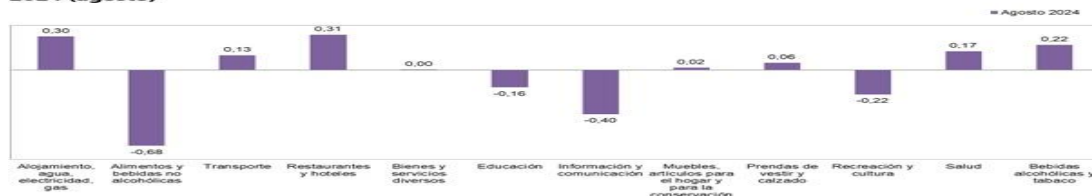
A diferencia de los sectores agropecuarios e industrial, el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles sin embargo contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

2.1 INDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

De acuerdo con el DANE, El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2024 (0,00%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas, Información Y Comunicación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información Y Comunicación (-0,40%), Restaurantes y hoteles (0,31%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%).

ANÁLISIS DE SECTOR PUEBLOS ORIGINARIOS LOCALIDAD DE FONTIBÓN

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (agosto)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq - der).

PRODUCTO INTERNO BRUTO

De acuerdo con el DANE, en el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció un 2,1%, impulsado principalmente por sectores como la agricultura, que creció un 10,2%, y la administración pública y la educación, que aumentaron un 4,8%. Durante el primer semestre de 2024, el PIB acumulado mostró un crecimiento del 1,5% en comparación con el mismo periodo de 2023. Este desempeño, aunque moderado, refleja la estabilidad económica que se espera mantener durante el año (Diario El País - <https://www.elpais.com.co/economia/la-economia-colombiana-crecio-21-en-el-segundo-trimestre-de-2024- dato-del-dane-no-tuvo-sorpresas-1512.html>)

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2024^p / julio 2023)

De acuerdo con el DANE en julio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2023.

Inflación y Tasas de Interés: La presión inflacionaria, exacerbada por políticas fiscales expansivas y cuellos de botella en la oferta, ha llevado a un aumento en las tasas de interés. Esto encarece el financiamiento de proyectos de infraestructura, afectando la capacidad de las empresas para acceder a créditos asequibles. Las empresas pequeñas y medianas (Mipymes), en particular, pueden verse más afectadas por estos costos adicionales, limitando su participación en contratos públicos.

Estrategias de Reactivación Económica: A pesar de los desafíos, la reactivación económica post-pandemia ha impulsado a los gobiernos a invertir en infraestructura verde como parte de sus estrategias de recuperación. La construcción de parques se ha convertido en un componente clave para mejorar la calidad de vida urbana, promover la salud pública, y generar empleo. Sin embargo, la asignación efectiva de recursos sigue siendo un reto, especialmente en contextos de alta incertidumbre económica.

Cambio en las Políticas Públicas: La crisis ha generado un cambio en las prioridades gubernamentales, orientándose hacia la sostenibilidad y la resiliencia climática. En este contexto, las empresas del sector deben adaptarse a nuevas normativas ambientales y sociales que podrían aumentar los costos iniciales de los proyectos, pero también ofrecer oportunidades para aquellas que innoven en la implementación de soluciones sostenibles.

ANÁLISIS DE SECTOR PUEBLOS ORIGINARIOS LOCALIDAD DE FONTIBÓN

Demanda de Espacios Públicos: El cambio en las dinámicas sociales durante y después de la pandemia ha resaltado la importancia de los espacios públicos como parques para la salud mental y física de la población. Esto ha generado un aumento en la demanda de estos espacios, lo que podría traducirse en un mayor impulso a la inversión en su construcción y mantenimiento. Sin embargo, este impulso debe ser gestionado cuidadosamente para no sobrecargar los presupuestos públicos.

Política Monetaria⁴

La política monetaria en Colombia abarca las acciones que lleva a cabo el Banco de la República para cumplir con el mandato constitucional de velar por la capacidad adquisitiva de la moneda en coordinación con la política económica general. Para cumplir el mandato constitucional, el Banco de la República sigue un esquema de inflación objetivo en un régimen de tipo de cambio flexible, el cual busca mantener una tasa de inflación baja y estable, y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo. Bajo este esquema, las acciones de política monetaria están encaminadas a que la inflación futura se sitúe en la meta del 3 % fijada por la Junta Directiva del Banco de la República.

Inflación anual del IPC: 6,12% , agosto de 2024

Política Cambiaria

La flexibilidad cambiaria es considerada un elemento crucial para el logro de una tasa de inflación baja y estable, y la preservación de la estabilidad financiera y del sistema de pagos. La tasa de cambio opera como una variable de ajuste *ante los choques que recibe la economía, reduciendo la volatilidad de la actividad económica*. De igual forma, la flexibilidad cambiaria permite utilizar de forma independiente la tasa de interés como un instrumento para acercar la inflación y el producto a sus valores deseados. Por último, reduce los incentivos a la toma excesiva de riesgo cambiario por parte de los agentes de la economía, lo cual es primordial para mantener la estabilidad financiera.

No obstante lo anterior, el Banco de la República como autoridad cambiaria tiene la potestad de intervenir en el *mercado de divisas* buscando incrementar el nivel de reservas internacionales para reducir la vulnerabilidad externa y mejorar las condiciones de acceso al crédito externo; así como mitigar movimientos de la tasa de cambio que no reflejen claramente el comportamiento de la economía y que puedan afectar negativamente la inflación y la actividad económica; y moderar desviaciones rápidas y sostenidas de la *tasa de cambio* respecto a su tendencia con el fin de evitar comportamientos desordenados de los mercados financieros.

TRM – Dólar

Sin duda una de las monedas mas influyentes en el mercado Colombiano es el dólar, por tal motivo es pertinente tener en cuenta sus variaciones ya que Colombia al tener un porcentaje importante de importación, estas variaciones pueden implicar movimientos en los precios finales del mercado de diversos productos.

Tabla 1 - Variación dólar – Comparativo comportamiento mes septiembre de los años 2022-2024

ANÁLISIS DE SECTOR PUEBLOS ORIGINARIOS LOCALIDAD DE FONTIBÓN

VARIACIÓN MES				VALOR MES			
Mes Septiembre				Mes Septiembre			
Día	2022	2023	2024	Día	2022	2023	2024
1	0,51%	0,34%	0,00%	1	\$ 4.422,77	\$ 4.099,20	\$ 4.160,31
2	1,00%	-0,87%	0,00%	2	\$ 4.467,03	\$ 4.063,36	\$ 4.160,31
3	-0,01%	0,00%	0,00%	3	\$ 4.466,73	\$ 4.063,36	\$ 4.160,31
4	0,00%	0,00%	0,61%	4	\$ 4.466,73	\$ 4.063,36	\$ 4.185,80
5	0,00%	0,00%	0,00%	5	\$ 4.466,73	\$ 4.063,36	\$ 4.185,82
6	0,00%	0,64%	-0,32%	6	\$ 4.466,73	\$ 4.089,46	\$ 4.172,50
7	0,30%	0,09%	-0,54%	7	\$ 4.480,10	\$ 4.093,04	\$ 4.149,79
8	-0,75%	-1,15%	0,00%	8	\$ 4.446,36	\$ 4.045,83	\$ 4.149,79
9	-1,12%	-0,83%	0,00%	9	\$ 4.396,69	\$ 4.012,26	\$ 4.149,79
10	-0,71%	0,00%	1,71%	10	\$ 4.365,32	\$ 4.012,26	\$ 4.220,68
11	0,00%	0,00%	1,54%	11	\$ 4.365,32	\$ 4.012,26	\$ 4.285,61
12	0,00%	-0,36%	-0,17%	12	\$ 4.365,32	\$ 3.997,74	\$ 4.278,28
13	-0,42%	-0,11%	-0,97%	13	\$ 4.346,91	\$ 3.993,53	\$ 4.236,63
14	1,54%	-1,07%	-1,52%	14	\$ 4.413,89	\$ 3.950,92	\$ 4.172,13
15	-0,55%	-0,62%	0,00%	15	\$ 4.389,80	\$ 3.926,59	\$ 4.172,13
16	0,34%	0,04%	0,00%	16	\$ 4.404,64	\$ 3.928,28	\$ 4.172,13
17	0,71%	0,00%	1,16%	17	\$ 4.435,84	\$ 3.928,28	\$ 4.220,58
18	0,00%	0,00%	0,44%	18	\$ 4.435,84	\$ 3.928,28	\$ 4.239,33
19	0,00%	-0,57%	-1,18%	19	\$ 4.435,84	\$ 3.905,95	\$ 4.189,46
20	-0,47%	-0,09%	-0,34%	20	\$ 4.415,11	\$ 3.902,54	\$ 4.175,10
21	0,12%	0,12%	-0,44%	21	\$ 4.420,38	\$ 3.907,21	\$ 4.156,89
22	-0,37%	1,05%	0,00%	22	\$ 4.403,82	\$ 3.948,25	\$ 4.156,89
23	-0,55%	0,01%	0,00%	23	\$ 4.379,80	\$ 3.948,70	\$ 4.156,89
24	1,07%	0,00%	-0,04%	24	\$ 4.426,47	\$ 3.948,70	\$ 4.155,31
25	0,00%	0,00%	-0,38%	25	\$ 4.426,47	\$ 3.948,70	\$ 4.139,43
26	0,00%	2,63%	1,29%	26	\$ 4.426,47	\$ 4.052,54	\$ 4.192,74
27	1,59%	0,40%	-0,11%	27	\$ 4.496,99	\$ 4.068,73	\$ 4.188,11
28	1,32%	0,61%	-0,57%	28	\$ 4.556,42	\$ 4.093,60	\$ 4.164,21
29	-1,52%	-0,20%	0,00%	29	\$ 4.486,94	\$ 4.085,57	\$ 4.164,21
30	1,01%	-0,78%	0,00%	30	\$ 4.532,07	\$ 4.053,76	\$ 4.164,21

Fuente: https://www.datos.gov.co/Economia-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-Historic/mcec-87by/about_data

ANÁLISIS DE SECTOR PUEBLOS ORIGINARIOS LOCALIDAD DE FONTIBÓN

Política Fiscal

- A través de la Política Fiscal, el Estado cumple con tres grandes funciones: La reasignación de recursos Eficiencia
- La redistribución del ingreso Equidad
- La estabilización Macro y el estímulo al crecimiento económico

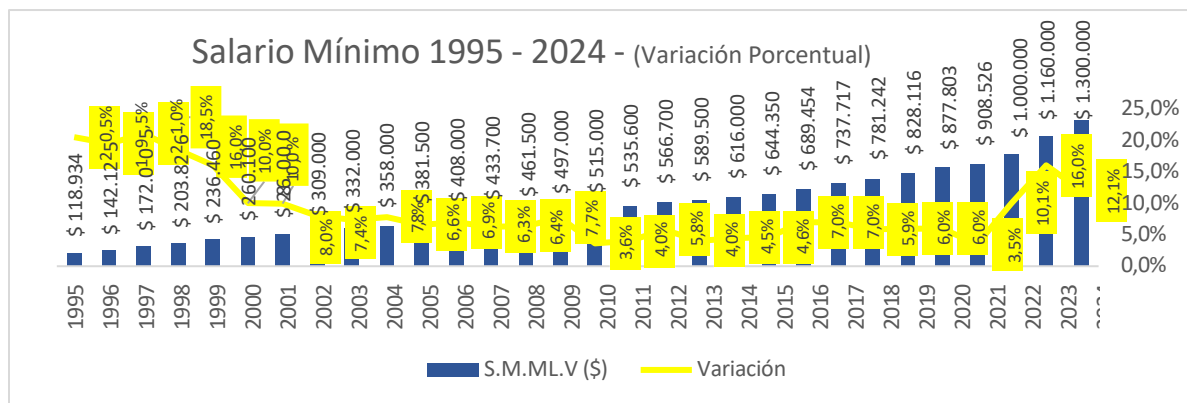
Sus instrumentos se manifiestan a través del manejo de los **impuestos** (tarifas, bases gravables, exenciones etc. También mediante los precios administrados por el Estado: gasolina, tarifas servicios, cotizaciones a la SS, etc.), mediante la decisión del **gasto público** en diversos programas: educación, salud, pensiones, justicia, seguridad y defensa, infraestructura, etc, y el manejo de la **deuda pública** que termina afectando el mercado de capitales y la macroeconomía.

Hablando propiamente del instrumento de política fiscal denominado gasto público, se define como aquel enfocado en servicios básicos del Estado como la seguridad y defensa, justicia, capital humano (educación, R&D), salud, infraestructura. Estimula el uso y la acumulación de los factores básicos (capital y trabajo), su productividad y el progreso tecnológico.

Variación del salario mínimo legal vigente –SMMLV

Cuando los procesos de contratación incluyen más de una vigencia presupuestal, el aumento del SMMLV puede afectar la economía de la empresa en términos de costos operativos asociados a la mano de obra cualificada, por lo que es importante proyectar estos cambios dentro del balance presupuestal de la compañía para evitar pérdidas. A continuación, se observa el histórico de la variación del SMMLV en los últimos 30 años:

Tabla 2 - Variación Histórica SMMLV



ANÁLISIS DE SECTOR PUEBLOS ORIGINARIOS LOCALIDAD DE FONTIBÓN

2.3 ASPECTOS TÉCNICOS

Los aspectos técnicos se encuentran descritos en el documento denominado *anexo técnico*, documento que, al igual que el presente estudio, hace parte integral del estudio previo del proceso a contratar.

2.3.1 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

La Alcaldía Local de Fontibón, requiere que se lleve a cabo el proyecto de acuerdo con los estándares de calidad que permitan:

- El cumplimiento del objeto contractual y satisfacción del propósito del proyecto.
- Se de cumplimiento a las especificaciones descritas en el anexo técnico.
- El consumo de los recursos se lleve a cabo de acuerdo con el plan de acción.
- La ejecución presupuestal se realice de manera eficiente.
- Se de cumplimiento a las obligaciones generales y específicas del contrato y demás documentos concordantes.

3. ASPECTOS REGULATORIOS

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, aplica el siguiente marco regulatorio:

- Ley 1150 de 2007: Introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y dicta disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011: Establece normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, así como a mejorar el control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015: Expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1185 de 2008: Modifica y adiciona la Ley 397 de 1997, que establece la Ley General de Cultura, y dicta otras disposiciones.
- Decreto Nacional 1313 de 2008: Reglamenta el artículo 7 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 4 de la Ley 1185 de 2008, en relación con el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.
- Acuerdo 257 de 2006: Establece normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades de Bogotá, Distrito Capital.
- Ley 743 de 2002: Desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia respecto a los organismos de acción comunal.
- Decretos reglamentarios de la Ley 743 de 2002:
- Decreto 2350 de 2003: Reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002.
- Decreto 890 de 2008: Reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002 y desarrolla funciones de inspección, control y vigilancia de las organizaciones comunales.

Decreto 1066 de 2015: Compilación única reglamentaria del sector administrativo del Interior.
Resolución 110 de 1996: Reglamenta el Decreto 1930 de 1979 y modifica la Resolución 2070 de 1987.

Normatividad comunidades indígenas

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Convenio OIT 169, derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación (Artículo 3.1)
- Decreto 543 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C.".
- Decreto 504 de 2017 "Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de los Pueblos Indígenas residentes en Bogotá, D.C.".
- Decreto 612 de 2015 Por el cual se crea el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C.".
- Resolución 0546 de 2019 "Mesas locales indígenas".
- Decreto 842 de 2019 "Por medio del cual se institucionaliza en el Distrito Capital el encuentro de los pueblos indígenas".
- Acuerdo 359 de 2009 "Por el cual se establecen los lineamientos de política pública para los indígenas en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Distrital No. 543 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C.".

4.1 ¿CÓMO SE HAN CONTRATADO ESTE TIPO DE PROCESOS QUE BUSCAN BENEFICIAR A LAS COMUNIDADES QUE PERTENECEN A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS A NIVEL DISTRITAL Y NACIONAL?

Con base en la información obtenida en el SECOP II (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de contratación realizadas por otras entidades estatales con similitudes al objeto del presente análisis del sector:

Entidad Estatal	Número Proceso	Objeto	Contratista	Valor Contratado	Tipo de Contrato
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	CD-IDPAC-963-2022	DESARROLLAR UN PROCESO FORMATIVO DIRIGIDO A NIÑOS Y NIÑAS CON ÉNFASIS EN INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN ESCENARIOS DE GOBIERNO PROPIO DEL CABILDO MUISCA INDÍGENA DE BOSA.	CABILDO DE BOSA	\$30.200.000	CONTRATACIÓN DIRECTA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SDIS-CD-299247-2023	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION INTEGRAL EN LA MODALIDAD CANASTAS ALIMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 "COMPROMISO POR UNA ALIMENTACION INTEGRAL EN BOGOTA" POR MEDIO DE PROCESOS DE INCLUSION SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO, CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACION EN SITUACION DE POBREZA, VULNERABILIDAD E INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA PERTENECIENTE AL CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA UBICADO EN	CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA	\$1.591.097.150	CONTRATACIÓN DIRECTA



		EL DISTRITO CAPITAL Y REGISTRADO ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR.			
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	ICBF_CAP_2099 96_2024_REGB OG	PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARD	CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA	\$137,196,000	CONTRATACIÓN DIRECTA
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	FFDS-CD-2201-2023	CONTRATAR ACCIONES DE MEDICINA ANCESTRAL INDÍGENA A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DIFERENCIAL EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA; ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA - PROCESO DE ARMONIZACIÓN ANCESTRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS VÍCTIMAS, EN CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE PSICOSOCIAL DE LA MEDIDA DE REHABILITACIÓN PAPSIVI	CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO	\$3,114,683,587	CONTRATACIÓN DIRECTA
SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	SED-SCP-DIIP-CTO-INTER-001-2024	DESARROLLAR UN PROCESO PROPIO QUE PERMITA LA SOCIALIZACIÓN DE LA RUTA METODOLÓGICA PROPIA CON MIRAS A SER VALIDADA Y CONCERTADA POR LA COMUNIDAD MUISCA DE BOSA, COMO PARTE DEL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO (PEC) DE LA COMUNIDAD MUISCA DE BOSA PARA SU PERVIVENCIA IDENTITARIA, FAMILIAR, COMUNITARIA Y TERRITORIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE VIDA "PALABRA QUE CUIDA Y PROTEGE LA SEMILLA"	CABILDO DE BOSA	\$238.092.000	CONTRATACIÓN DIRECTA
SECRETARÍA GENERAL MINISTERIO DEL DEPORTE	CD-1020-2021	TERRITORIALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA RECUPERACIÓN, FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS ANCESTRALES, PRÁCTICAS APROPIADAS, DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, DIRIGIDOS A ENTES TERRITORIALES 2018-2028.	ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA – ONIC	\$1,000,000,000	CONTRATACIÓN DIRECTA



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	438-2024 CPS-CD (119599)	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA VISIBILIZAR LAS PRACTICAS CULTURALES DE LA COMUNIDAD INDIGENA MUISCA DE BOSA ASOCIADAS A LA REALIZACION DEL FESTIVAL JIZCA CHIA ZHUE 2024; RECONOCIDO COMO PATRIMONIO VIVO Y HERENCIA CULTURAL DE LA COMUNIDAD; DE LA LOCALIDAD BOSA Y DEL DISTRITO CAPITAL	CABILDO DE BOSA	\$70.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA
ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE FRONTINO	C.I 005 - 2021	EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS EN LOS PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DE GOBIERNO PROPIO Y GUARDIA INDIGENA FORTALECIMIENTO DE LA MUJER EN LA POBLACION INDIGENA JUEGOS TRADICIONALES LOCALES INDIGENAS SALUD PROPIA CON IDENTIDAD PROYECTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA PROGRAMAS DESARROLLADOS CON LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL RESGUARDO CHAQUENODA	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS Y DE AUTORIDADES TRADICIONALES DE ANTIOQUIA	\$ 610,941,274	CONTRATACIÓN DIRECTA

Tabla 5 Procesos de contratos similares en otras entidades estatales

Lo anterior con la finalidad de contextualizar este tipo de procesos desde la óptica de la demanda y con relación a proyectos con la misma modalidad y el mismo impacto social, se realizó una revisión de procesos durante la vigencia 2021 -2024.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El presente contrato tiene un carácter formativo, académico y de visibilización cultural ancestral y socioeconómica, cuyo objetivo es fomentar la participación de los pueblos originarios reconocidos en la localidad de Fontibón. Está orientado a la organización y ejecución de actividades de formación y desarrollo de emprendimientos que promuevan y fortalezcan su identidad en la localidad de Fontibón.

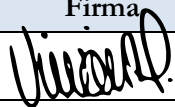
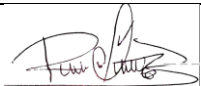
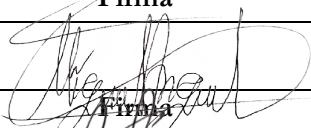
El presente estudio se realizó con fuentes públicas y confiables las cuales se detallan a continuación:

1. Alcaldía Mayor de Bogotá. (2014). Rostros y rastros. Recuperado de https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/voces_afro_indi_2014.pdf
2. Banco de la República. Política de intervención cambiaria. Recuperado de <https://www.banrep.gov.co/es/politica-intervencion-cambiaria>
3. Banco de la República. Política monetaria. Recuperado de <https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria>
4. Bogotá Cómo Vamos. Informe de calidad de vida de Bogotá. Recuperado de <https://www.bogotacomovamos.org>
5. Colombia Compra Eficiente. Sistema de contratación pública. Recuperado de <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>



6. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Recuperado de <http://www.dane.gov.co/>
7. Secretaría de Educación del Distrito. Recuperado de <https://www.educacionbogota.edu.co>
8. Secretaría de Participación Ciudadana. Recuperado de <https://www.participacionbogota.gov.co/>
9. Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá. Indicadores demográficos y de desarrollo local. <https://www.sdp.gov.co>
10. Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Recuperado de <https://www.secop.gov.co/>

ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE
ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN

Elaboró	Dependencia	Firma
Vivian Moreno Referente Participación	Fondo de Desarrollo Local de Fontibón – Planeación	
Elaboró	Dependencia	Firma
Aleyda Quiroz Profesional de Planeación	Fondo de Desarrollo Local de Fontibón – Paz, Memoria y Reconciliación.	
Revisó	Dependencia	Firma
Miguel Ángel Rueda - Despacho Planeación	Fondo de Desarrollo Local de Fontibón – Despacho	
Aprobó	Dependencia	Firma
Edward Yesid Roa Lozano - - Despacho Planeación	Fondo de Desarrollo Local de Fontibón – Despacho	

